CONSTANCIA:

Armenia Q., Febrero 10 de 2023.

El día 16 de Noviembre de 2022, a las 5 pm venció el termino concedido a la demandada para pagar o excepcionar. Guardo silencio. Fueron hábiles 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16 de noviembre de 2022. Los días para comparecer al proceso 28, 31 de octubre de 2022.

Inhábiles los días 29, 30 de octubre de 2022, 5, 6, 7, 12, 13, 14 de octubre de 2022.

Pasa a despacho para dar cumplimiento art. 440 cgp

RADICACION 2018-0045800

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Febrero diez de dos mil veintitrés.

En razón a que en el presente Proceso Monitorio, promovido por la sociedad METALES Y PROCESOS DEL ORIENTE MEPSA S.A., identificado con la Nit.8260028033, en contra de SANDRA PATRICIA CANEY MORALES, identificada con la c.c. 41'936.222, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha enero 30 de 2021, del cual se notificó por correo electrónico, y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular por la sociedad METALES Y PROCESOS DEL ORIENTE MEPSA S.

A. en contra de la señora SANDRA PATRICIA CANEY MORALES.-

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código

General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE PESOS (\$1´120.000.00) ML/CTE, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados de acuerdo con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ

Quefingun)

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 13 de Febrero de 2023. No. 024.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6923ae044b12255fccca0410436f246edf589015ad82d1b24012b64cfa9faee9**Documento generado en 09/02/2023 10:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica